

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 6

ADQUISICIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles; así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

La adquisición de grupos electrógenos permitirá cumplir con la Actividad Operativa: AOI00047901054 GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la Adquisición de Grupos Electrógenos para garantizar la continuidad operativa del sistema eléctrico en las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC).

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad dotar de grupos electrógenos, a fin de garantizar la continuidad operativa del sistema eléctrico que sustenta los equipos de Tecnologías de la Información (TI), sistemas de comunicaciones y de seguridad en las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC). Esta adquisición contribuirá directamente al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N.º 01: “Fortalecer la organización de procesos electorales transparentes y eficientes para la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana”

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- a) Asegurar la disponibilidad permanente de los sistemas de Tecnologías de la Información, comunicaciones y seguridad mediante la adquisición de equipos principales del sistema de contingencia eléctrica (grupos electrógenos), en las ORC.
- b) Contribuir al fortalecimiento institucional para procesos electorales eficientes y confiables.
- c) Facilitar el cumplimiento del OEI N.º 01 mediante la provisión de infraestructura eléctrica de respaldo que permita el desarrollo ininterrumpido de los servicios electorales y tecnológicos esenciales durante el proceso electoral general (EG 2026).

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Bien
01	22	UNIDAD	GRUPOS ELECTRÓGENOS

A. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 6

Las características técnicas del bien a adquirir se encuentran en el anexo 1.

B. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Al momento de ingresar los bienes al almacén de la ONPE, el transportista que realice el servicio, deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente y Equipo de Protección Personal (EPP).

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

El Postor podrá ser una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, para contratar con el Estado Peruano

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega es de cincuenta (50) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firmado el contrato, lo que ocurra primero. Los bienes serán otorgados en una única entrega.

12. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en la sede de Lurín, ubicado de la Parcela N° 10 del sector Santa Genoveva, av. Los eucaliptos s/n – Lurín-Lima – en el Hangar N° 31, de lunes a viernes de 8:30am a 04:30pm.

13. GARANTÍA

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías:

a) Garantía por defectos de fabricación

El contratista se obliga a otorgar una garantía mínima de un (01) año, a partir de la conformidad de recepción de los bienes, la cual cubre de manera integral cualquier defecto de fabricación, falla estructural o de funcionamiento atribuible al proceso de producción. Durante dicho periodo, el contratista deberá efectuar, sin costo para la Entidad, la reparación, reposición o sustitución total o parcial de los bienes afectados, incluyendo los costos de transporte, mano de obra y repuestos, según corresponda.

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

De ser el caso, el contratista realizará el cambio respectivo de los equipos y/o los componentes o accesorios que presenten fallas, esto dentro del tiempo de garantía del bien entregado, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, que se contabilizan a partir del día siguiente de la comunicación a través de los medios oficiales de comunicación del contratista, vía correo electrónico.

15. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR), previo documento elaborado, por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximos de siete (07) días calendario de producida la recepción de la prestación total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 6

16. FORMA DE PAGO

Pago se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Guía de Recepción de los bienes en las ORC
- Conformidad por parte del Gestor de la ORC por la implementación realizada.
- Conformidad por parte de la GITE.
- Comprobante de pago.

El lugar de entrega de dicha documentación será en la mesa de partes presencial de la Sede Central de la ONPE situada en Jr. Washington 1894 - Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 o mediante la mesa de partes virtual externa de la institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES

18.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 6

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

21. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

22.1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

A. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

Suministro e Instalación de Grupo Electrónico (GE). De capacidad mayor a 10kVA.
Suministro de Grupo Electrónico (GE). De capacidad mayor a 10kVA.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 6

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

(V03)

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 6

ANEXO 1

Adquisición de Grupo Electrónico

1.1. En la Tabla N° 01, se indica las características técnicas que el contratista debe entregar.

Tabla N°1

Sede de Washington		
N°	Cantidad	Descripción del bien
1	22	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre: GRUPO ELECTROGENO – Potencia nominal : 9.5(kW) /12(kVA) – Salida Máxima : 10(kW) /12.5(kVA) – Voltaje nominal de CA : 220(V) – Frecuencia : 60(Hz) – Fase : Monofásico – Formato : Insonoro o Encapsulado – Tipo de alternador : Autoexcitado – Sistema de arranque : Eléctrico – Nivel de Ruido : 70(dB) a 7mt. – Capacidad del tanque : 15 Litros – Trabajo continuo : 14 horas – Tipo de motor : Motor Diesel monocilíndrico, vertical, de 4 tiempos, refrigerado por aire. – Tipo de Combustible : Diesel – Consumo del combustible máximo: 3.5 (L/h) – Sistema de Combustión : Inyección directa – Volumen de aceite mínimo : 1.65 litros – Característica estándar : Voltímetro, Salida de AC,Disyuntor de CA (Breaker) AC, Alerta de aceite – Dimensiones : 960x 560x780mm – Peso neto (máximo) : 155Kg